



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 002-2023/24 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 4 de Octubre de 2023, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- RETIRADA DE LA COMPETICION.

Visto que por el **Club BALONMANO CASETAS** se ha comunicado a la FARBM, con anterioridad al 21 de Septiembre de 2023, la decisión de retirar de la competición al equipo inscrito en la competición correspondiente a la categoría JUVENIL MASCULINA, el Comité **ACUERDA:**

INCOAR EXPEDIENTE DISCIPLINARIO al Club BALONMANO CASETAS, otorgándole un plazo de **DIEZ DIAS** para formular alegaciones de descargo y aportar los elementos de prueba que estime oportunos, con el apercibimiento expreso de que, transcurrido dicho plazo, se haya presentado o no escrito alguno, el Comité adoptará la decisión pertinente al respecto.

NOTIFICAR la presente resolución al Club afectado a los efectos oportunos, con expresa indicación de que, al tratarse de un acto de trámite, contra el mismo no puede interponerse recurso alguno, sin perjuicio de la impugnación que pueda formularse contra la resolución definitiva que se dicte en el expediente.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

3.- CAMBIO DENOMINACIÓN.

Vista la solicitud formulada por el Club **BM UTEBO VG-ALMOGAVAR** respecto del cambio de denominación del equipo juvenil masculino de dicho Club, el Comité de Competición y Disciplina **ACUERDA:**

AUTORIZAR el cambio de denominación del equipo juvenil masculino adscrito al Club BM UTEBO VG-ALMOGAVAR que pasará a denominarse **MECANICAS HERAS**.

NOTIFICAR el presente acuerdo al Club solicitante, así como al Departamento competente de la Federación Aragonesa de Balonmano a los efectos de su ejecución y cumplimiento.

4.- CAMBIO DENOMINACIÓN.

Vista la solicitud formulada por el Club **BM ZARAGOZA ADECOR** respecto del cambio de denominación del equipo juvenil masculino de dicho Club, el Comité de Competición y Disciplina **ACUERDA:**

AUTORIZAR el cambio de denominación del equipo juvenil masculino adscrito al Club BM UTEBO VG-ALMOGAVAR que pasará a denominarse **BM ADECOR-STADIUM**.

NOTIFICAR el presente acuerdo al Club solicitante, así como al Departamento competente de la Federación Aragonesa de Balonmano a los efectos de su ejecución y cumplimiento.

SEGUNDA NACIONAL
COPA IBERCAJA

5.- PARTIDO:

STADIUM CASABLANCA	ZARAGOZA BM CASADEMONT	27/09/2023	20:45	EDUARDO LASTRADA	27-29
-------------------------------	-----------------------------------	------------	-------	------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **ZARAGOZA BM CASADEMONT** con **APERCEBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.5 del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

6.- PARTIDO:

ADEMAR ZARAGOZA	TORNILLERIA ARAGONESA BM LA JOTA	30/09/2023	18:15	PDM SAN BRAULIO	28-24
----------------------------	---	------------	-------	-----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **TORNILLERIA ARAGONESA BM LA JOTA** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.E del RRD, en relación con el apartado 4.9.5 del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, como equipo ningún Oficial en el encuentro.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FABM

FIRMADO EN EL ORIGINAL



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION**